



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 223-2011-SERNANP

Lima, 03 OCT. 2011

VISTO:

El Informe N° 229-2011-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de la III Reprogramación del Plan Operativo Institucional – POI 2011 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente del 14 de mayo del 2008, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y se constituye en su autoridad técnico normativa;

Que de conformidad al artículo 7° literal ii) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que es responsabilidad del titular de la entidad lograr que las metas y objetivos establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

De igual manera el artículo 71° numeral 71.3 de ley citada, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias para cada año fiscal y que constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas en dicho periodo así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Por lo que, en concordancia con la precitada ley, la presente propuesta de reprogramación del plan operativo se realiza en atención a las modificaciones en la programación trimestral o anual de metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual de cada órgano del SERNANP y considerando también las incorporaciones de mayores fondos al presupuesto institucional provenientes de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y de Donaciones y Transferencias;



Que el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en el artículo 39°, numeral 39.1, que los Planes Operativos son instrumentos de planificación anual para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, los cuales implementan las estrategias establecidas en el Plan de Director y en el Plan Maestro a través de los programas respectivos en concordancia con las políticas institucionales;

Que, el Plan Operativo Institucional 2011 fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 016-2011-SENANP, el cual constituye el instrumento de planificación que oriente la ejecución de sus actividades y proyectos, con racionalidad y coherencia, en el marco de su misión y objetivos y su contribución al desarrollo sostenible del país durante el ejercicio fiscal 2011;

Qué asimismo, el Plan Operativo Institucional 2011 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas se enmarca en el cumplimiento del artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Legislativo N° 1013, el cual establece que el objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a la presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, en coordinación con las demás dependencias, ha elaborado la propuesta de la III Reprogramación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2011, tomando en consideración las modificaciones físicas y financieras realizadas en el III trimestre del presente ejercicio presupuestal;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el inciso j) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la III Reprogramación del Plan Operativo Institucional POI 2011, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP conforme el contenido Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los Planes Operativos Anuales de los órganos del SERNANP que forman parte de la presente reprogramación aprobada, deberán servir de base para la elaboración del Informe de evaluación correspondiente al IV Trimestre.



Artículo 3.- Publicar la presente resolución y el anexo de la misma, en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

